

A DESPACHO: 12 de octubre de 2023. Informando que no se ha reconocido personería al abogado JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO como apoderado del demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 1900140030022022-00402-00

Popayán, doce de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: VICTOR ALFONSO MOSQUERA GRANDE, NAYIBE CAICEDO LUNA Y HANNY VALERIA MOSQUERA CAICEDO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., INGRID KATERINE ALVEAR LOPEZ y JUAN CAMILO VELASCO SANCHEZ

INTERLOCUTORIO No. 2425

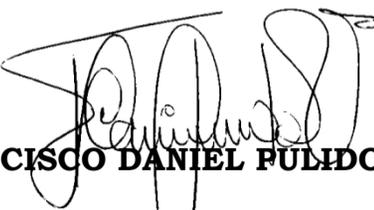
De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. otorgó poder al abogado JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO, y en virtud de lo establecido en el artículo 73 y siguientes del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería al abogado JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 14.889.980, portador de la Tarjeta Profesional 68.937 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderado del demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A en los términos y para los fines indicados en el poder y allegado con la contestación de la demanda

NOTIFIQUESE,

El Juez,


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

ELZ.